



# BOLETIN INFORMATIVO

Número 35. Septiembre de 1.996

## ÍNDICE

EDITORIAL	1
NOTICIAS SEAIDA	1
CRÓNICA DE AIDA	4
LEGISLACIÓN	5
JURISPRUDENCIA	6
LA ACTUALIDAD DEL SEGURO	7
CONVOCATORIAS	8

## EDITORIAL

Tras el acostumbrado paréntesis estival retomamos la edición de nuestro Boletín informativo. Son ya tres años en los que venimos informando mensualmente a nuestros asociados de las novedades en nuestra Asociación y en el mundo del Seguro.

Este curso que comienza va a estar centrado en la preparación del V Congreso Iberoamericano de Seguros, que tendrá lugar, como ya es sabido, en septiembre de 1997 en Madrid. Se trata del primer encuentro internacional del CILA que tiene lugar fuera de Iberoamérica, por lo que agradecemos especialmente la confianza depositada en nuestra Sección, así como la amabilidad de las secciones peruana y salvadoreña que depusieron sus candidaturas en favor de la española.

Junto a este proyecto continuaremos la labor del Centro de Formación, el Centro de Documentación -que presentará su catálogo con motivo del Congreso-, de los Grupos de Trabajo

y del Tribunal Español de Arbitraje de Seguros, que este año iniciará su andadura.

Nosotros seguiremos comunicándoos todas las novedades y los proyectos que desde la Sección Española y la Asociación Internacional de Derecho de Seguros se aborden.

## NOTICIAS SEAIDA

### FELIX MANSILLA, MEDALLA DE ORO AL MERITO EN EL SEGURO

El 31 de julio se publicó en el BOE la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de oro, a D. Félix Mansilla García, Consejero y miembro fundador de la SEAIDA. El día 7 de octubre le ha sido impuesta por el Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo de Rato, en la Dirección General de Seguros. Al acto de entrega asistieron Cristóbal Montoro, Secretario de Estado de Economía; Antonio Fernández Torano, Director General de Seguros; Alvaro Muñoz, Presidente de UNESPA; Luis Martí Mingarro, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; José Villalba Ripoll, Presidente de la Asociación de Peritos, Tasadores y Comisarios de Averías y otras personalidades destacadas del sector asegurador.

### GRUPOS DE TRABAJO

El día 10 de octubre se reunirá el Grupo de Trabajo de "Prevención y Seguro" para comenzar a preparar la reunión internacional del mismo que tendrá lugar en Madrid, en septiembre de 1997. Se incorporarán al Grupo D<sup>a</sup> Alicia Villagrà, miembro de SEAIDA y D<sup>a</sup> Marta Orbe.

El Grupo de Trabajo "Contaminación y Seguro" se reunirá el 17 de octubre. En la reunión se estudiará el Anteproyecto de la Ley de Residuos y se tratará el estado de los trabajos para la publicación que realizará este Grupo a finales de año, y que se enmarca en los actos preparatorios del V Congreso Iberoamericano de Seguros.

**NUEVOS SOCIOS:**

D. EDMUNDO ANGULO RODRIGUEZ. Abogado. Profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de La Laguna, desde 1978 a 1982. Diplomado en Derecho Comunitario Europeo. Abogado del Estado ante el Tribunal Constitucional hasta 1.986. Miembro de los Colegios de Madrid, Granada, Valencia, Las Palmas y Jaén.

D. JUAN GRIÑO PASCUAL DE BONANZA. Abogado. Profesor de la Escuela de Práctica Jurídica "Concepción Arenal" de Vigo. Profesor de la Escuela de Negocios de la Caja de Ahorros de Vigo. Fundador de la Revista Xurídica Galega.

Dª ROCIO PEREZ CUESTA, Abogado.

D. JOSE MARIA RIBELLES ARELLANO, Magistrado-Juez del Juzgado nº 36 de Barcelona.

D. JOSE LUIS RUBIO OJEDA. Abogado, Colegiado por los Ilustres Colegios de Abogados de Cáceres y Badajoz. Profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura. Profesor del Seminario de Práctica Forense del Colegio de Abogados de Badajoz.

**CENTRO DE DOCUMENTACION**

**Libros:**

CAMACHO DE LOS RIOS, Javier: Armonización del Derecho de Seguro de Daños en la Unión Europea. Madrid, Civitas, Colección "Estudios del Derecho Mercantil. 1996.

FADUL, William R.: América Latina: Evolución de la economía y los seguros. FIDES-FASECOLDA, 1995.

HALPERIN, Jean: Los seguros en el régimen capitalista. Análisis histórico. Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado. s.d.

MICKLETHWAIT, Sir Robert: The national insurance commissioners. London, Stevens & Sons. 1976.

**Revistas:**

Vigencia del trámite procedimental de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de Junio, en Otrosí, mayo de 1996, pgs. 36-37, por José Luis Barrón de Benito.

Selección de Sentencias de las Audiencia Provinciales clasificadas por artículos de la Ley de Contrato de Seguro, en Previsión y Seguro, mayo de 1996, nº 56 monográfico.

El daño corporal. Criterios indemnizatorios. Especial referencia a los accidentes de circulación, en Iuris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 43 a 49, por Amadeo-José CLIMENT RIPOLL.

Sobre el quantum indemnizatorio en la nueva Ley de Seguros Privados, en Iuris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 50 a 56, por Luisa CASARES VILLANUEVA.

Comentarios al art. 20 de la Ley 30/95 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en Iuris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 56 a 61, por Resurrección UTRILLA HERNAN.

El artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro, en Iuris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 61 a 64, por Manuel PEREZ BARROSO.

Apuntes de urgencia sobre la imprudencia en el nuevo Código Penal, en Iuris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 64 a 71, por Manuel PALOMO DEL ARCO.

Notas sobre el devengo de intereses tras la consignación para recurrir en los llamados juicios del automóvil, en Iuris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 72 a 76, por Juan José GOMEZ DE LA ESCALERA.

La disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 3/89 de 21 de junio, en luris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 77 a 79, por Carmen ARROYO MENA.

Archivo de las diligencias penales y prescripción de la acción civil, responsabilidad extracontractual e interrupción de la prescripción, en luris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 79 a 83, por Antonio GONZALEZ ESTEVEZ.

El denominado "siniestro total". ¿Empobrecimiento o enriquecimiento injusto? Práctica aseguradora y práctica judicial: polémica abierta, en luris Gesa, 1996, segundo trimestre, pgs. 84 a 96, por Rafael CASERO ALCANIZ.

La cessione del ramo d'azienda MAA: un "Case Study", en Assicurazioni, 1996, fasc.1-2, enero-abril, pgs. 5-16, por Antonio GAMBARO y Luigi VITA SAMORY.

Le Institute Time Clauses Hulls 1.11.95, en Assicurazioni, 1996, fasc.1-2, enero-abril, pgs.17-27, por Sergio FERRARINI.

La legge spagnola sulla r.c. e l'assicurazione nella circolazione dei veicoli a motore, en Assicurazioni, 1996, fasc. 1-2, enero-abril, pgs. 28-41, por Eduardo SOTOMAYOR ANDUIZA.

Nuove prospettive assicurative originale dalla legittimazione legislativa delle società di ingegneria (legge Merton sui lavori pubblici), en Assicurazioni, 1996, fasc. 1-2, enero-abril, pgs. 42-60, por Vito TENORE.

L'ISVAP e le altre Amministrazioni indipendenti, en Assicurazioni, 1996, fasc. 1-2, enero-abril, pgs. 61-69, por Giorgio Sangiorgio.

Danno ai prossimi congiunti del soggetto leso e sua risarcibilità, en Assicurazioni, 1996, fasc. 1-2, enero-abril, pgs. 26-39, por Giuseppe TRICOLI.

Aproximación a la responsabilidad de los administradores de la SRL en los supuestos previstos en las letras E) y F) del nº 1 del art. 104 LSRL (acción por no promoción de la disolución), en Economist & Jurist, 1996, año V, nº 20, julio/agosto, pgs. 94-97, por José Manuel CALAVIA MOLINERO.

## Documentos:

### Los aspectos jurídicos de la adopción de una Moneda Única en la Unión Europea.

Documentación de la Mesa Redonda organizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el 12 de junio de 1996.

## CENTRO DE FORMACION

El Centro de Formación de SEAIDA continúa, en este nuevo ejercicio académico con los Cursos especializados en materias de actualidad relacionadas con el Seguro.

El primer Curso del trimestre, que comenzará el día 24 de octubre, bajo el título "El nuevo Código Penal y el Contrato de Seguro", dirigido por el Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Francisco Soto Nieto se compondrá de las siguientes conferencias:

"Responsabilidad civil derivada de los nuevos delitos relativos al mundo empresarial y profesional", por Luis Rodríguez Ramos, Catedrático de Derecho Penal (24 de octubre).

"Delitos de robo, robo o hurto de uso, conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas y omisión del deber de socorro, en relación con el contrato de seguro de responsabilidad civil", por José Luis Barrón de Benito, Abogado. (31 de octubre).

"El asegurador de responsabilidad civil y los daños intencionados", por Mariano Medina Crespo, Abogado (7 de noviembre).

"El fraude en el contrato de seguro y el nuevo Código Penal", por Luis Román Puerta Luis, Doctor en Derecho, Magistrado del Tribunal Supremo (14 de noviembre).

"Ejercicio de la acción directa contra la compañía aseguradora en el proceso penal. Cuestiones suscitadas", por Francisco Soto Nieto, Doctor en Derecho, Magistrado del Tribunal Supremo (21 de noviembre).

"El Código Penal y los Riesgos Laborales. Su incidencia en la responsabilidad de la empresa", por Andrés Martínez Arrieta, Magistrado de Gabinete Técnico del Tribunal Supremo (28 de noviembre).

Se entregará a los asistentes abundante documentación, así como un Diploma de Asistencia. Les recordamos que debido al limitado número de plazas se atenderán las inscripciones por riguroso orden de recepción.

Durante los meses de Noviembre y Diciembre tendrá lugar el "Curso sobre el Sistema de Valoración de los Daños Personales causados en accidentes de circulación", dirigido por Mariano Medina Crespo, Abogado y Presidente del Grupo de Trabajo "Seguro del Automóvil" de SEAIDA.

## **PUBLICACIONES**

**Luis de Angulo Rodríguez, Director de la Revista Española de Seguros.**

A partir del este mes, Luis de Angulo Rodríguez, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada y Presidente de la Mutualidad Española de Previsión Social de la Abogacía, se hará cargo de la dirección científica de la Revista Española de Seguros.

Luis de Angulo, eminente jurista y profesor universitario, es un gran conocedor, no solo del aspecto científico del Derecho de Seguros, sino también de su vertiente práctica; no en vano fue Director General de Seguros durante la gestación de la Ley de Contrato de Seguro de 1.980.

**REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS Nº 86, Abril-Junio 1996.**

En el número 86 de la Revista Española de Seguros, correspondiente al segundo trimestre de 1996, se publican los artículos: "Condiciones para el ejercicio de la actividad aseguradora" de Luis de Angulo Rodríguez, texto de la Ponencia presentada en las Jornadas de estudios comunitarios sobre la nueva Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, organizadas por SEAIDA, Fundación MAPFRE Estudios y UNESPA y "La doctrina del levantamiento del velo. Su aplicabilidad en el proceso penal", de Juan Mateo Ayala García.

En la sección de documentación se recoge la cuestión de inconstitucionalidad sobre el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, suscitada por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Burgos.

## **CRONICA DE AIDA**

### **V CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE SEGUROS. MADRID '97.**

El Comité Organizador del V Congreso Iberoamericano de Seguros, dirigido por Joaquín Alarcón ha avanzado en la preparación de este importante evento con la consecución del patrocinio de la entidad MAPFRE RE. Dicha entidad financiará el alquiler del Centro de Convenciones MAPFRE VIDA, en el que se desarrollarán las sesiones plenarias y las reuniones de los Grupos de Trabajo. Igualmente la citada entidad patrocinará el libro que presentará el Grupo de Trabajo de Contaminación y Seguro en el Congreso, bajo la dirección de Eduardo Pavelek.

Se ha conseguido además la aportación de MUSINI para patrocinar el libro que realizará el Grupo de Trabajo de Reaseguro, bajo la dirección de José Antonio Carro.

A partir del mes de diciembre el Congreso de Madrid, tendrá su propio Boletín Informativo, que llegará a todos los miembros de SEAIDA, así como a las Secciones miembros del CILA y al Consejo internacional de Presidencia de AIDA.

### **XXI ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DERECHO DE SEGUROS**

En estos días se está celebrando, en Medellín, el XXI Congreso Nacional de la Sección Colombiana de la AIDA, en el que, entre otros Ponentes, interviene José Luis Barrón, en relación con el Sistema de Valoración de Daños Personales en Accidentes de circulación.

Les recordamos que, en este marco, le ha sido impuesta a Fernando Sánchez Calero la Medalla ACOLDESE, máximo galardón de la Sección Colombiana que se ha entregado por primera vez en treinta y cinco años. Junto al Profesor Sánchez Calero han recibido esta distinción, el Profesor Díaz Bravo, presidente del CILA y el Profesor Morandi, a título póstumo.

## NUEVO TESORERO EN LA AIDA

Felix Fingerhuth, Tesorero de AIDA desde 1990 ha dimitido en el último Consejo de Presidencia por motivos de salud, pasando a formar parte de dicho órgano como Miembro de Honor.

El nuevo Tesorero, Dr. Otto Klob, compañero del Sr. Fingerhuth en Swiss Life era, hasta ahora, Secretario de Actas del Consejo de Presidencia y ha colaborado con anterioridad en la tesorería de AIDA.

## AIDA EN INTERNET

Gracias al Profesor Marcel Fontaine y a sus colegas en el Departamento Informático de la Universidad de Lovaina, AIDA tiene su propia página en Internet. La Dirección, a través de la Universidad de Lovaina es la siguiente:

<http://www.drt.ucl.ac.be/aida.html>

En este momento incluye información sobre los miembros del Consejo de Presidencia, Presidentes de los Grupos de Trabajo y detalle de los anteriores Congresos de AIDA.

## IV AIDA BUDAPEST INSURANCE COLLOQUIUM.

El IV Coloquio sobre Seguros de AIDA en Budapest tendrá lugar los días 28 a 30 de noviembre de 1996 en el Hotel Gellért. Los temas de discusión son los siguientes: Tema I, "Competencia y Seguro" y Tema II, "Desarrollo del Seguro en Europa Central y Oriental.

Con motivo del Coloquio se reunirán en Budapest los Grupos de Trabajo de Seguro del Automóvil, Fondos de Pensiones y Supervisión Estatal del Seguro.

En las sesiones del Coloquio existirá traducción simultánea en inglés, francés, alemán y húngaro.

Para ampliar la información puede ponerse en contacto con el Dr. Karoly Bard C/O Eorsi and Partners. H-1056 Budapest. Belgrad RKP. 1315, Fax (36) 1 266 14 44.

## LEGISLACION

Ley 6/1996, de 18 de junio, de modificación de la Ley 22/1983, de 21 de noviembre, de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE, nº 190, miércoles 7 de agosto de 1.996). Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León. (BOE, nº 210, viernes de 30 de agosto de 1.996).

Real Decreto 1641/1996, de 5 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de transporte marítimo. (BOE, nº 184, miércoles 31 de julio de 1996).

Real Decreto 1642/1996, de 5 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social. (BOE, nº 184, miércoles 31 de julio de 1996).

Orden de 21 de junio de 1996, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en categoría de oro, a don Félix Mansilla García. (BOE nº 184, miércoles de 31 de julio de 1.996).

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones en materia de Seguro de Riesgos Extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios. (BOE, nº 185, jueves 1 de agosto de 1.996).

## JURISPRUDENCIA

**TRIBUNAL SUPREMO. Interrupción del plazo de prescripción: ha de esperarse hasta conocer el alcance de las secuelas sufridas.**

Sentencia 3.9.96 (Sala Primera)

Ponente: Sr. Almagro.

En relación con la prescripción anual de la acción por culpa extracontractual, cuyo origen fue el accidente laboral sufrido por el recurrente, prevalece la jurisprudencia de esta Sala que toma en consideración, en los supuestos de lesiones que dejan secuelas físicas susceptibles de evolución, que el cómputo del plazo para el ejercicio de la correspondiente acción de responsabilidad civil no puede comenzar a contarse desde la fecha del informe de sanidad o alta, sino que ha de esperarse hasta conocer el alcance de las secuelas, en cuyo supuesto la fijación del *dies a quo*, ha de determinarla el juzgador de instancia con arreglo a las normas de la sana crítica, en cuanto que el artículo 1969 del CC no es, a estos efectos, un precepto imperativo sino dispositivo.

Respecto a la acción directa ejercitada por el lesionado, en ningún caso puede establecerse que estuviera prescrita, por cuanto la obligación del asegurador de "cubrir el riesgo del nacimiento a cargo del asegurado de la obligación de indemnizar a un tercero..... por un hecho previsto en el contrato", lleva a afirmar que entretanto dicha obligación no sea reconocida o declarada no comienza a transcurrir el plazo de prescripción; por lo tanto no puede producirse cuando se demanda en el mismo proceso al asegurado y a la aseguradora.

**TRIBUNAL SUPREMO. Póliza de grupo: exoneración a la aseguradora del pago de la prestación por falseamiento del cuestionario. Recurso de casación para la unificación de doctrina.**

Sentencia 8 julio 1996, (Sala Cuarta).

Ponente Sr. Martínez Emperador.

El deber que el artículo 10 de la LCS impone al tomador del seguro, relativo a declarar al asegurador del acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo, se

extiende al asegurado, cuando sea persona distinta al tomador, siempre que afecte a materias que por su propia naturaleza sólo sean conocidas por aquél.

El trabajador (asegurado) incumplió el referido deber con intencionalidad dolosa, puesto que conocía la gravedad de su enfermedad al tiempo de contestar el cuestionario propuesto por la entidad aseguradora, siendo así que la consecuencia del dolo expuesto libera al asegurador del pago de la prestación reclamada, sin que el tiempo transcurrido entre la suscripción de la póliza y la actuación de la contingencia protegida desvirtúe la anterior conclusión, puesto que las inexactitudes en que incurrió el asegurador fueron conocidas por el asegurador después de acaecido el fallecimiento.

**TRIBUNAL SUPREMO. Falta de comunicación al asegurador de circunstancia agravante del riesgo. Exoneración del pago de la indemnización.**

Sentencia de 22 de julio de 1996 (Sala Cuarta)

Ponente: Sr. Campos Alonso.

Se trata de un trabajador que sufre un accidente de trabajo del que deriva invalidez permanente, riesgo cubierto por una compañía de seguros con una póliza de grupo, concertada por convenio colectivo. Al tiempo de suscribir la póliza, el trabajador afectado se hallaba en situación de incapacidad laboral transitoria y, por tanto, no incluido en el boletín de trabajadores afiliados a la Seguridad Social presentado por la empresa a la aseguradora. El Tribunal Supremo indica que, en orden al pago de la indemnización debida existe una falta de cobertura del riesgo, al no haber incluido la empresa en la póliza colectiva al trabajador. Se ha infringido el artículo 11 de la LCS que obliga al tomador del seguro (empresa) a comunicar al asegurador todas las circunstancias que agraven el riesgo, pero en ningún momento la empresa hizo conocer a la aseguradora la existencia de este trabajador.

Se exonera por tanto a la aseguradora de la obligación de indemnizar, debiendo responder de la indemnización la empresa tomadora, por cuanto estaba obligada, según el convenio colectivo a tener cubierto el riesgo de invalidez permanente derivada del accidente de trabajo de los trabajadores que mantuviesen relación laboral con ella.

**AUDIENCIA PROVINCIAL. SEVILLA.**  
**Inoponibilidad frente al tercero perjudicado que ejercita la acción directa de la eventual suspensión de la cobertura por impago de una cuota trimestral de la Prima.**  
 Sentencia de 20 de junio de 1996.  
 Ponente: Alvarez García.

La Audiencia estima el Recurso interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguro, así como la adhesión planteada por el actor y condena a la entidad aseguradora codemandada a indemnizar por los daños reclamados sin que pueda ejercitar la acción de repetición contra el asegurado.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE ORGAZ.** Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

La Sentencia, siguiendo la línea recogida en la Sentencia del 31 de enero de 1996 de la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Tercera, entiende que el Baremo de la LOSSP sólo vincula para el cálculo de lo que hay que indemnizar con cargo al seguro obligatorio.

## LA ACTUALIDAD DEL SEGURO

**MODIFICACIONES EN LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO GENERAL DE MEDIADORES DE SEGUROS TITULADOS.**

El pasado mes de julio se celebró la Asamblea Nacional del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros Titulados. En ella se aprobaron diversas modificaciones de los estatutos, entre otras la reducción a ocho años de la permanencia en el cargo del Presidente del Consejo General y los Presidentes de los Colegios Provinciales, la restricción del número de miembros en los órganos de gobierno a los que únicamente pertenecerán los presidentes de los colegios provinciales y cuyos votos se valorarán en función del número de colegiados que contengan.

**DEFENSA DEL ASEGURADO. EL DEFENSOR DEL ASEGURADO INDEPENDIENTE.**

El artículo 63 de la LOSSP estipula que las entidades aseguradoras podrán designar como defensor del asegurado "a entidades o expertos independientes de reconocido prestigio a cuya decisión sometan reglamentariamente las decisiones o determinado tipo de las mismas que formulen los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de unos y otros contra dichas entidades".

Por iniciativa de nuestro asociado Segundo Ruiz Rodríguez, -asesorado y apoyado por Ernesto Caballero Sánchez, Vicepresidente y Secretario General que fue de SEAIDA y actualmente miembro de honor del Consejo Internacional de Presidencia de AIDA-, se ha creado la primera Oficina del Defensor del Asegurado (Convenio Independiente) con el fin de aceptar el conocimiento y, en su caso, resolución de cuantas consultas y reclamaciones le sean formuladas en relación con las pólizas que se tengan suscritas con la entidad aseguradora que contrata los servicios de esta Oficina, procurando la conciliación entre las partes. El Defensor se compromete, a informar confidencialmente a la entidad aseguradora sobre las actividades realizadas y a proponer medidas que considere adecuadas en relación con la mejora del servicio al asegurado.

Las resoluciones del defensor del asegurado solo son vinculantes en caso de expresa aceptación, para el asegurado y para la entidad aseguradora, en los supuestos en que la cuantía determinada por la resolución no exceda de 500.000 pesetas en los asuntos relativos a los ramos de enfermedad, asistencia en viaje y defensa jurídica y de 2.000.000 de pesetas en el resto de los ramos, así como cuando acepte expresamente la resolución.

Se trata de una importante iniciativa de protección del asegurado, que aporta la característica de independencia que puede venir a reforzar la credibilidad del Defensor en relación con los aseguradores y mediadores de seguros. LEGSE -tal es el nombre de la consultora de la que depende la citada Oficina del Defensor del Asegurado- ha sido el primer Defensor del

Asegurado designado por una entidad aseguradora con este sistema abierto.

El Consejo Rector de la Oficina del Defensor del Asegurado (Convenio Independiente) está formado por profesionales y juristas especializados en seguros o con experiencia empresarial aseguradora, incluyendo personalidades que han pertenecido a la Administración Pública (Dirección General de Seguros) y a la Magistratura. Esta Oficina del Defensor del Asegurado dispone de Centro de Apoyo en Valencia y en Barcelona, dirigidos respectivamente por America Brel Pedreño, Abogado y Profesora de Derecho de Seguros de la Universidad de Valencia y por Jaime Planell, Abogado.

Más información: Dr. P.M.C. De Lange, Centraal Beheer Adviesbureau, Postbus 700, 7300 HC Apeldoorn, Holanda.  
Fax: (31) 55 79 41 21.

## CONVOCATORIAS

### Octubre-Noviembre

#### "CURSO SOBRE EL NUEVO CODIGO PENAL Y EL CONTRATO DE SEGURO".

24 de Octubre-28 Noviembre.

Más información: SEAIDA, Centro de Formación.  
Tfo: (91) 5.94.30.88

#### "CURSO SOBRE EL PROYECTO DE PLAN DE CONTABILIDAD DE ENTIDADES ASEGURADORAS"

Octubre-noviembre.

Más información: Centro de Estudios del Seguro  
Tfo: (91) 3.08.20.75

### Marzo

#### "SOLVABILITY, SOLIDARITY AND PROFITABILITY".

7 y 8 de Marzo de 1997. Universidad de Lovaina.

Más información: Dr. Cousy, Faculteit Rechtsgeleerdheid, Katholieke Universiteit Leuven, Tiensestraat, 41, B-3000 LEUVEN (Belgium).

Fax: (32) 16 32 53 14.

### Junio

#### Reunión de la International Pensions and Benefits Lawyers Association (IPEBLA)

Barcelona, junio 1997.